

**2242-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del cuatro de julio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en la provincia LIMÓN.**

Mediante auto n° 1911-DRPP-2025 de las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido **CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL** que, con relación a la estructura partidaria de la provincia de **LIMÓN**, se encontraba incompleta, toda vez que, no era procedente la acreditación de la señora Jessica María Rojas Castro, cédula de identidad n° 701600852, como secretaria propietaria, dado que anteriormente había sido nombrada como fiscal propietaria en el cantón Central de la provincia de Limón con la misma agrupación política y la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

En fecha de veintitrés de junio del año en curso, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora Jessica María Rojas Castro al cargo en el que había sido designada en la estructura del cantón Central de la provincia de Limón, y acepta el cargo como secretaria propietaria de la provincia de cita.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111370211	MARCO VINICIO ARIAS CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>701600852</b>	<b>JESSICA MARIA ROJAS CASTRO</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
115680748	JOSE ISRAEL ARAYA ALLEN	TESORERO PROPIETARIO
701110362	YOVANA MORALES BROWN	PRESIDENTE SUPLENTE
109300754	JUAN CARLOS APARICIO MOLINA	SECRETARIO SUPLENTE
203830477	SEYLA RAMIREZ MORALES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

702080565	JOSE MARIO ARIAS CASTRO	FISCAL PROPIETARIO
106600190	RITA MARIA CASTRO MATAMOROS	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700790777	ALEJANDRINA NELSON CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIA
114510905	BERNARDO ACOSTA VALDERRAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401330833	CARLOS CASTRO MATAMOROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114000044	DANIELA QUESADA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701560210	GEISEL ALICIA BARRANTES BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIA
115680748	JOSE ISRAEL ARAYA ALLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
109300754	JUAN CARLOS APARICIO MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111370211	MARCO VINICIO ARIAS CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117390058	NATALIE VALERIA WILLIAMS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIA
203830477	SEYLA RAMIREZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIA

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/jhr  
C.: Exp. n°132-2012, partido Centro Democrático y Social  
Ref., No.: 10816- **9841**-2025